

## DATOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA

### ENLACE EXPERIENCIA:

<https://www.dropbox.com/s/hvthfezu9bikjmm/Licencia%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero%20-%20Taller%20de%20Reeducaci%C3%B3n%20Varones%20Violentos.rar?dl=0>

<b>1. Título de la experiencia</b> "Igualdad en la diversidad. Políticas públicas, mujer e inclusión social"		
<b>2. Municipio/Ciudad</b> Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe	<b>Teléfono y email</b> +54 342 4571533 mujer@santafeciudad.gov.ar	<b>3. País</b> ARGENTINA
<b>4. Entidad o área responsable de la experiencia:</b> Área Mujer y Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Desarrollo Social		
<b>5. Resumen de la experiencia/Descripción:</b> <p>El Programa "Igualdad en la diversidad" está compuesto por dos proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 'Reeducación emocional para varones que ejercen violencia de Género' es un proyecto municipal, dependiente del 'Área Mujer' de la Subsecretaría de Acción Social de Santa Fe, que pretende brindar una herramienta más en el abordaje de la problemática de la violencia de género.</li></ul> <p>En el marco de las políticas locales implementadas para garantizar los derechos de las mujeres el Gobierno de la Ciudad de Santa Fe brinda un espacio destinado a hombres violentos que persigue dar respuesta a la necesidad reeducativa de éstos para construir una vida sin violencia, ofreciendo un recurso destinado a hombres violentos que persigue dar respuesta a la necesidad reeducativa de éstos para construir una vida sin violencia.</p> <p>Este recurso está pensado como un espacio de reeducación emocional y deconstrucción de mandatos culturales para varones que ejercen violencia de género. Son talleres que se realizan semanalmente, de asistencia voluntaria y/o derivaciones de profesionales (desde los centros de salud, fiscalía, escuelas, solares, CAF, etc).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Licencia Especial por Violencia contra la Mujer es un proyecto generado en el marco de este programa a través del cual el municipio otorga licencia para empleadas municipales afectadas por la violencia. En este sentido Santa Fe se ha convertido en el primer municipio en conceder este derecho a todas sus trabajadoras, incluidas las docentes municipales. Esta herramienta tiene como objetivo acompañar a quienes sufren este flagelo. Es por eso que con hechos se puede demostrar que Santa Fe trabaja para la igualdad de tod@s los ciudadan@s, en este caso subrayando los derechos de la mujer.</li></ul> <p>La construcción del dispositivo parte de la implementación del Curso/Taller 'Reeducación Emocional y Responsabilidad con hombres que ejercen violencia hacia mujeres, jóvenes y niñas' orientado a la enseñanza de herramientas de reeducación emocional y reestructuración cognitiva-conductual.</p> <p>Se realizó en octubre del 2013 y fue destinado a profesionales que trabajen la temática:</p>		

comunicadores, pedagogos, psicólogos, abogados, trabajadores sociales, educadores y estudiantes comprometidos con el fin de la Violencia de género.

De allí se seleccionaron varones para que lleven a cabo la realización de los talleres.

En diciembre de 2013 se realizó la apertura de los talleres destinados a varones que asistan de manera voluntaria y/o derivados por profesionales (desde los centros de salud, escuelas, solares, Centro de Atención Familiar, etc).

Se recibe a quienes la justicia derive, pero en calidad de “voluntarios” (sin un registro formal de asistencia y sin afectación de las medidas autosatisfactivas que puedan dictar los jueces y juezas).

Considerando que la atención de agresores será válida socialmente cuando se garantice la atención integral de todas las víctimas, este proyecto es complemento de otras acciones y proyectos llevados a cabo desde el Área Mujer que apuntan a la promoción de derechos de la mujer, prevención de la violencia y a la asistencia global de mujeres violentadas.

En relación a la Licencia para mujeres víctima de violencias se establecen dos tipos de ausentismo: uno en los casos en que la trabajadora, víctima de violencia de género, deba ausentarse de su puesto de trabajo para la realización de las denuncias ante las autoridades policiales y/o judiciales que correspondan. Y el otro es la licencia especial, que se da en los casos en que la salud de la trabajadora se vea afectada de modo que le impida prestar servicios normalmente: la inasistencia para su recuperación se le computará como “enfermedad por violencia contra la mujer”.

La trabajadora podrá utilizar esa licencia especial por un periodo máximo de seis meses, continuos o discontinuos, prorrogable por igual período. En toda la carrera administrativa la agente no podrá exceder el plazo total de un año por este concepto. Una vez utilizado dicho periodo, la licencia se considerará por enfermedad.

Según establece esta licencia las trabajadoras que hayan hecho uso de la presente licencia especial, podrán ausentarse de su puesto laboral para asistir a los talleres de empoderamiento para mujeres víctimas de violencia de género que dicte el Municipio, sin que esto afecte su horario laboral ni sus haberes. Además, todas las justificaciones y licencias previstas en la presente serán con goce de haberes y sin pérdida de presentismo.

## **6. Objetivos**

En el caso de los cursos/taller de Reeducción Emocional para Varones los objetivos son los siguientes:

- Instrumentar un servicio para hombres voluntarios y judicializados atravesados por el ejercicio de la violencia hacia mujeres y niñas.
- Garantizar una vida libre de violencias en sus familias y comunidades
- Generar un espacio para los usuarios de reeducación emocional y responsabilidad de sus acciones, generando un plan de vida integral que mejore sus condiciones vitales hacia procesos de mayor equidad y no violencia en sus relaciones.

En el caso de la Licencia Especial por violencia los objetivos son:

- Ofrecer una herramienta específica para permitir a las mujeres enfrentar particularmente esta problemática social como lo es la violencia de género.
- Incentivar a las trabajadoras municipales a denunciar los casos de violencia de los que son víctimas sin tener que aducir causales de enfermedad
- Empoderar a las trabajadoras ampliando sus derechos y contenerlas desde una política de Estado.

<b>7. Fecha Inicio de la Experiencia:</b> 7/10/2013	<b>8. Fecha de conclusión de la Experiencia:</b>	
<b>9. Datos de la persona contacto</b>		
<b>Nombre y apellidos:</b> Marta Fassino	<b>Cargo:</b> Coordinadora Ejecutiva del Programa Mujer y Diversidad Sexual	<b>Correo electrónico:</b> m.fassino@santafeciudad.gov.ar
<b>10. Materias</b> Derecho		

## DETALLE DE LA EXPERIENCIA

### 1. Describa brevemente el escenario en el que se plantea y desarrolla la actuación.

En un espacio dedicado a atender las diferentes formas de discriminación contra las mujeres y promover su plena participación y acceso a sus derechos, razón por la cual es necesario formular e implementar políticas públicas hacia este sector de la población.

El análisis de la violencia sobre la mujer necesitaba ser atendido por el Estado como resultado de diversos compromisos internacionales y de la iniciativa de mujeres comprometidas con la temática. A partir de una coyuntura social y política favorable, se logró introducir el proyecto de un área especializada, realizando acciones en la estructura gubernamental local, superando resistencias que provenían de algunos sectores conservadores. En consecuencia, en el año 2006 comenzaron las gestiones para la creación del Área Mujer de la Municipalidad de Santa Fe.

La sanción de la ordenanza y la puesta en marcha del Área Mujer ha sido el puntapié inicial para que en Santa Fe pueda generarse un cambio significativo en lo que refiere a las políticas públicas, desarrolladas desde el municipio, con relación a la mitad de nuestros ciudadan@s: las Mujeres.

Los últimos años el Área Mujer se ha desempeñado con responsabilidad, empeño, entrega y esfuerzo. En este marco de trabajo y prácticas por la equidad e igualdad de derechos/oportunidades se hizo necesario, realizar acciones específicas en cuanto el abordaje y tratamiento del hombre que ejerce violencia hacia la mujer. Es por esta razón que se ha trabajado en la ampliación de los derechos de trabajadoras municipales víctimas de violencia y, a su vez, en la reeducación de los varones violentos.

Día a día se intenta convencer a toda la sociedad a que se sume a los desafíos que se están afrontando para trabajar en favor de la no violencia, significando esto la inclusión de un nuevo paradigma en lo referente a las políticas diseñadas desde el gobierno, cuya implementación se ha traducido en:

- » Formulación de políticas públicas relacionadas a la temática de género.
- » Diagnóstico de la situación social según género.

» Formulación de programas y proyectos de intervención.

» Seguimiento y evaluación de cumplimiento de metas.

Estos proyectos surgen de las acciones derivadas de una racionalidad social, es decir, aquellas acciones que tienen por objeto satisfacer necesidades sociales para alcanzar mejores niveles de desarrollo y bienestar en la comunidad.

El Área Mujer en el ámbito Municipal, surge desde el contacto directo con los problemas de la comunidad. Actualmente los problemas que afrontan las mujeres podrían menguarse, incluso resolverse desde políticas municipales efectivas que incorporen la mirada del género.

## **2. Descripción de la población beneficiaria de la Experiencia:**

Son beneficiarios de esta experiencia las mujeres con derechos vulnerados, víctimas de violencia, y sus familias. También los varones que ejercen violencia contra la mujer.

Las estadísticas demuestran que 8 de cada 10 mujeres son víctimas de algún tipo de violencia. El 80 % de las mujeres que asisten a este espacio sufren violencia física y el 70 % al momento de consultar por la situación de violencia viven con el agresor.

Desde el 2013 año, el área cuenta con consultoría jurídica-psicológica, a la cual han asistido más de 500 casos y aunque la cantidad existente de mujeres que siguen sufriendo violencia es mayor, por diversas razones no se animan o pueden acercarse al área.

## **3. Descripción del Proyecto**

Objetivos generales:

- Promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de lo público y el reparto equitativo de las responsabilidades familiares en el hogar.
- Prevenir, asistir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer.
- Promover el acceso de la mujer durante toda la vida a servicios preventivos y de atención de la salud integral.
- Promover y alentar la erradicación de todas formas de discriminación contra la mujer (racial, política, social, sexual, laboral, etc.).

Objetivos específicos:

- Instrumentar un servicio para hombres voluntarios y judicializados atravesados por el ejercicio de la violencia hacia mujeres y niñas.
- Garantizar una vida libre de violencia en las familias y comunidades
- Generar un espacio para los usuarios de reeducación emocional y responsabilidad de sus acciones, generando un plan de vida integral que mejore sus condiciones vitales hacia procesos de mayor equidad y no violencia en sus relaciones.
- Ofrecer una herramienta específica para permitir a las mujeres enfrentar particularmente esta problemática social como lo es la violencia de género.
- Incentivar a las trabajadoras municipales a denunciar los casos de violencia de los que son víctimas sin tener que aducir causales de enfermedad
- En el sentido de ampliación de derechos y de ejercicio de democracia directa, a las trabajadoras se las empodera y se las contiene con políticas de Estado.

- Proteger y promover la defensa de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el ámbito de competencia municipal.

- Tener una disposición empática con hombres que muchas veces no se muestran dispuestos a reconocer los abusos que han cometido, o niegan y minimizan la violencia que han ejercido.

El desafío para el facilitador está en posicionarse con un rechazo claro a la violencia, y al mismo tiempo aceptar a la persona que presenta la problemática e intentar comprender su experiencia e historia personal subjetiva

Característica de la experiencia: Acciones realizadas ¿quisiste poner eso? Si es así desarrollar como una breve intro, o algo así te parece?

Considerando que la atención de agresores será válida socialmente cuando se garantice la atención integral de todas las víctimas, este proyecto es complemento de otras acciones y programas llevados a cabo desde el Área Mujer que apuntan a la promoción de derechos de la mujer, prevención de la violencia y a la asistencia global de mujeres violentadas.

Para lograr la atención integral necesaria se realizaron las siguientes acciones:

Ø Metodología de Educación Popular focalizada en el ejercicio de la violencia masculina como una praxis aprendida bajo ciertas emociones, procesos de adicciones y alcoholismo de los mismos hombres con servicios externos al Programa articulados con el mismo.

Ø Grupos socio-educativos de hombres en dos niveles

Ø Admisión de varones judicializados

Ø Varones voluntarios

Ø Máximo 20 hombres

Ø Facilitador masculino

Ø

Ø Etapas:

Ø Entrevistas de admisión y finalización.

Ø Emociones, Pensamientos y Conductas

Ø Cuaderno de campo

Ø Proyecto de vida

Ø Entrevistas a familiares.

Resultados:

Es preciso resaltar la importancia de que exista un espacio para los varones donde puedan comenzar a explorarse a ellos mismos, descubriendo sus sentimientos, formas de pensar y de actuar. Se debe destacar que gran parte de los hombres que ejercen violencia sobre las mujeres, poseen una visión patriarcal –resultante de una formación familiar que se traslada a través de las generaciones– que los obliga a desenvolverse inadecuadamente, ejecutando acciones desafortunadas sobre las mismas. De esta forma, al poder encontrarse con otros individuos que sufren las mismas situaciones, pueden escuchar, compartir y rebatir estas conductas erróneas para pensar en un comportamiento libre de violencia, propiciando un ámbito para crear un nuevo proyecto de vida.

Los varones que asistieron en 2014 a los talleres fueron 28 de un total de 40 que habían sido derivados. A su vez, la cantidad de talleres dictados durante 2014 fueron 44.

En 2015, la cantidad de talleres dictados fueron 51, asistiendo 20 varones. El total de varones que asistieron entre 2014 y 2015 a los talleres fue de 48 hombres.

Este proyecto logró el entendimiento desde el Estado y la conciencia social de la necesidad de abordaje de la problemática de uno de los actores fundamentales de la cuestión de violencia de género, el agresor. Con estas acciones se pudo demostrar que es posible, desde la reeducación emocional, modificar conductas individuales que impactan en la sociedad en general.

Otra acción destacada, es la Licencia especial por violencia de género para trabajadoras municipales, cuyos objetivos son:

- Incluir las perspectivas de género en las políticas municipales, para favorecer el reconocimiento de demandas específicas.

- Promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de lo público y el reparto equitativo de las responsabilidades familiares en el hogar.

- Prevenir, asistir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer.
- Proteger y promover la defensa de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el ámbito de competencia municipal.

A partir del conocimiento del beneficio de la licencia por violencia, muchas trabajadoras municipales eligieron el camino de la denuncia antes que el ocultamiento. La promoción de este derecho produjo la desnaturalización de hechos de violencia, la socialización de la condición de víctima y la apertura a la contención y asistencia.

La licencia cuenta con las siguientes instancias:

Habrá justificación de inasistencia cuando la trabajadora, víctima de violencia de género, deba ausentarse de su puesto de trabajo para la realización de las denuncias ante las autoridades policiales y/o judiciales que correspondan, justificándose el día de inasistencia, debiendo presentar copia fechada de la denuncia, a tal fin. Habrá licencia especial en los casos en que, como consecuencia de actos de violencia contra la mujer, la salud de la trabajadora se vea afectada de modo que le impida prestar servicios normalmente. La licencia para su recuperación se le computará como enfermedad por violencia contra la mujer.

La trabajadora podrá utilizar la licencia mencionada en el artículo anterior por un período máximo de seis (6) meses, continuos o discontinuos, prorrogable por igual período, previo dictamen de junta médica. En toda la carrera administrativa la agente no podrá exceder el plazo total de un año por este concepto. Una vez utilizado dicho máximo, la licencia se considerará licencia por enfermedad, en los términos del régimen de licencias aplicables a cada caso. La licencia por enfermedad por violencia contra la mujer es una licencia especial y el tiempo en que se haga uso de la misma no será sumado a los períodos de licencia por enfermedad de corta o larga duración.

El responsable de la dependencia municipal de la agente, en uso de la presente licencia, deberá comunicar la situación al Área Mujer y Diversidad Sexual del Gobierno de la Ciudad para posibilitar el seguimiento del caso y su inclusión en los espacios de asistencia, contención y empoderamiento.

Al día de la fecha hicieron uso de esta licencia 5 trabajadoras municipales de la Ciudad de Santa Fe.

#### **4. Indique las estrategias de género aplicadas en el proyecto, y detalle por qué:**

Empoderamiento femenino, Transversalidad de género, Igualdad de género, Democracia de género, Otros

#### **5. Criterios o factores que se considere dan especial valor a la experiencia**

Ambas experiencias son pioneras, novedosas y únicas en nuestro País en lo que refiere a municipios. Para su implementación han debido adaptarse y enfrentar hábitos sociales adversos. Y si bien solo se conocen resultados en otras culturas, la experiencia en Santa Fe ha logrado resultados positivos, transformando la realidad social de mujeres y varones.

#### **6. Dificultades planteadas**

El programa encontró como dificultad la resistencia de la cultura ciudadana y los sectores conservadores de la sociedad, razón por la cual ha sido necesario enfocar el fenómeno de la violencia como un problema social.

La falta de transversalidad de la perspectiva de género en los estamentos judiciales es el principal obstáculo en la aplicación del proyecto por ser el principal canal de derivación hacia los talleres de reeducación de los varones violentos.

**7. Medidas que se han empleado para solventar estas dificultades, en su caso**

El programa encontró como dificultad la resistencia de la cultura ciudadana y los sectores conservadores de la sociedad, razón por la cual ha sido necesario enfocar el fenómeno de la violencia como un problema social.

La falta de transversalidad de la perspectiva de género en los estamentos judiciales es el principal obstáculo en la aplicación del proyecto por ser el principal canal de derivación hacia los talleres de reeducación de los varones violentos.

**8. Equipo técnico del proyecto**

Los proyectos son integrados por un equipo interdisciplinario que coordina la responsable del Área Mujer y Diversidad Sexual, periodista feminista integrante de la Multisectorial Santa Fe con destacada trayectoria en la vida pública por su profesión y por su labor política como concejala. Se conjuga la interdisciplina con abogados, psicólogos, psicóloga social y asistente del colectivo LGBT.

**9. Coste total aproximado y fuentes de financiación del proyecto.**

Estos proyectos en lo que a financiación respecta, son incluidos como práctica del programa de la partida presupuestaria municipal.

El Presupuesto anual del Programa incluye:

- 1) Contratación de representante de la institución Lazos Blancos para la formación de los facilitadores, durante dos días en nuestra ciudad;
- 2) Contraprestación por contacto semanal vía web y viático por visita mensual para supervisión de la marcha del programa;
- 3) Insumos (material de estudio y elementos de trabajo);
- 4) Contrato anual de servicio de dos facilitadores (psicólogos/conductores de grupo);
- 5) Material de difusión (folletería, afiches, etc.)

Rubro 1) \$15.000.- Capacitación

\$ 5.000.- Viáticos

Rubro 2) \$ 4.000.- Mensual

Rubro 3) \$ 4.000.-

Rubro 4) \$120.00.-

Rubro 5) \$5.000.-

TOTAL \$ 153.000.- (Pesos argentinos ciento cincuenta y tres mil)

**10. Actores implicados en el proyecto**

Cesión por parte del Concejo Municipal de Santa Fe y Subsecretaría de Empleo del Gobierno de la Ciudad de Santa Fe del espacio físico adecuado, para llevar adelante la experiencia dos veces por semana durante todo el año.

### 11. Precedentes conocidos

No se conocen en nuestro país desde el ámbito público municipal, experiencias previas o similares a estas.

### 12. Observaciones

Desde el momento mismo de la sanción de la norma, varias agentes municipales hicieron uso tanto de la licencia como del beneficio de participación en el espacio de asesoramiento y contención. No obstante, como se ha detectado alto desconocimiento del derecho promovido, se planifica un sistema de difusión a través de los responsables de cada área municipal y del gremio que los representa. Se está planificando un sistema de comunicación para que todos los empleados municipales estén informados acerca de los beneficios otorgados por el presente proyecto, con el fin de utilizarlos en los casos que así lo requieran.

## AUTOVALORACION DE LA EXPERIENCIA

Según cada uno de los criterios de evaluación que a continuación les presentamos, haga su valoración marcando el puntaje que considere que mejor represente el cumplimiento de este criterio por parte de la experiencia que ha desarrollado, luego explique detalladamente el porqué de esta valoración.

### 13. Pertinencia de la actuación

Adecuación de los objetivos y resultados a la situación, contexto y estrategia existente en el ámbito nacional, regional o local donde la actuación se desarrolla

1	2	3	4	5
				X

#### EXPLICACION:

En un marco general los objetivos fueron acordes a las necesidades que se fueron planteando y los resultados logrados impactaron positivamente y promoviendo un espacio de transformación en las personas participantes.

La experiencia de la licencia no se conoce en ámbitos municipales. Se sabe de su implantación en el espacio docente en dos estados provinciales argentinos. Ha sido implementado en las



provincias de Santa Fe y Chubut.

Sobre el taller de varones solo se tiene información de puesta en práctica por parte de organismos no gubernamentales como la organización Lazo Blanco.

#### 14. Eficiencia

Medida del logro de los resultados en relación con los recursos empleados para lograrlos

1	2	3	4	5
			X	

Explique el por qué de esta valoración

Se consideran cumplidos la mayoría de los objetivos. No obstante el inconveniente surgió de la resistencia de los varones violentos en reconocer sus conductas y de l@s funcionari@s judiciales a la derivación de los casos judicializados, el prejuicio social de muchas trabajadoras municipales que sienten vergüenza de su condición de víctima y/o desconocen el beneficio otorgado.

#### 15. Sostenibilidad

Manifestada en cambios duraderos en parámetros cuantificables y tangibles, tales como marcos legislativos, prácticas, cambios en la gestión pública, en políticas locales, etc.

1	2	3	4	5
			X	

Explique el por qué de esta valoración

La licencia por violencia de género tiene garantizada su continuidad por un acuerdo paritario entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el gremio de los trabajadores municipales ASOEM y plasmada en una ordenanza, sancionada por unanimidad por el Concejo Municipal.

#### 16. Viabilidad

Grado en que los efectos positivos derivados del proyecto continúan una vez finalizado éste

1	2	3	4	5
				X

Explique el por qué de esta valoración

De lograrse los objetivos planteados se transparentan casos de violencia de las que son víctimas las trabajadoras municipales que hasta el momento de la implementación del beneficio de licencia eran negados por el sistema vigente.

Respecto al taller de Reeducación emocional para varones violentos el cumplimiento de la asistencia y actividades estipuladas por la experiencia indica un cambio de conducta en los participantes que favorece su calidad de vida y la de su entorno.

### **17. Potencial de réplica y de transferencia a otras entidades**

Capacidad que la experiencia, en su conjunto o en parte, tiene para ser aplicable en situaciones análogas o similares y puede beneficiar a otras entidades. En este punto será preciso describir qué condiciones se tienen que producir para que sean transferibles.

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
				<b>X</b>

Explique el por qué de esta valoración

Estas dos experiencias ya fueron difundidas por distintos medios y de diversas formas. Se conoce que el municipio de Rosario estaría implementando ambas experiencias. Existen registros de medios de comunicación y comunicadores que evalúan positivamente las motivaciones y los resultados de estas herramientas.

Medios que difundieron esta experiencia:

Diario Uno

Diario El Litoral

Radio Aire de Santa Fe

Radio LT10 digital

Entre otras.....